

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS POR DECISIÓN ESCRITA

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI, PRIMERA ETAPA

ACTA No. 101

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 3 pm. del día veintidós (22) de diciembre de 2020, teniendo en cuenta la convocatoria realizada por parte de la Administradora del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, P.H.; a través de comunicación escrita de fecha 13 de noviembre de 2020, la señora Administradora procedió a reunir la documentación recibida para verificar el cumplimiento de los artículos 43 de la Ley 675/01 y Art.57 Reglamento vigente para la Copropiedad, así como para verificar el quorum de acuerdo al orden del día propuesto en la respectiva convocatoria.

Debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional desde el mes de marzo del año en curso, la cual se prorrogó hasta febrero 28 de 2021, no se pudo realizar la Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera presencial convocada para el 28 de marzo de 2020, ni tampoco se dieron los presupuestos para efectuarla de manera virtual, motivo por el que se debió acudir a dar aplicación al artículo 43 de la Ley 67501 y art. 57 del Reglamento de la Copropiedad, consistente en las decisiones por comunicación escrita y por ello les envió el formato para que se manifestaran sobre los temas allí consultados.

El orden del día fue:

1. Teniendo en cuenta que como ya se enviaron los estados financieros y el presupuesto, desde el 13 de marzo de 2020 y han tenido suficiente tiempo para ser analizados, deben contestar sí los aprueban, o no los aprueban:

-Aprueba usted los estados financieros del ejercicio contable 2019 SI NO

-Aprueba usted el presupuesto para el año 2020 SI NO

Una vez verificado que se convocaron la totalidad de los delegados de los bloques y de las zonas de comercio, que se obtuvo la primera respuesta de uno de ellos debidamente acreditada el día 15/11/2020 y que la última de éstos se radicó el 12/12/2020, por lo que se estableció que participaron todos los delegados convocados expresando su voto frente a los temas propuestos, de manera inmediata.

Se continuó con la verificación del quorum decisorio **requerido para cada caso y se obtuvo que los 80 delegados de las cuatro zonas residenciales y los cuatros delegados representantes de las cuatro zonas comerciales presentaron por escrito su votación y la cual se resume de la siguiente manera:**

	SI	NO	Votos en Blanco	TOTAL
1. Aprueba los Estados Financieros año 2019	83,0105%	12,4488%	4,5406%	100%

	SI	NO	Votos en Blanco	TOTAL
2. Aprueba el Presupuesto para el año 2020	76,9170%	17,0623%	5,7025%	100%

Por lo anterior, se concluye que:

- Los estados financieros del ejercicio contable 2019 fueron aprobados por el 83% de los Delegados.
- El presupuesto para el año 2020 fue aprobado por el 77% de los Delegados.
- Se dio estricto cumplimiento a los artículos precitados y por lo mismo, se está cumpliendo lo ordenado en el inciso final del artículo 44 de la Ley 675/01 y artículo 58 de Reglamento vigente para el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa. que indica que las actas de las asambleas no presenciales deberán firmarse por el Representante Legal/Administrador y comunicarse a los propietarios dentro de los diez días (10) siguientes a la reunión.

Siendo las 5 p.m. del día 22 de diciembre del 2020 se firma la presente acta por la Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa y se pone en conocimiento de los Delegados por la página web, en los correos personales debidamente registrados y autorizados, haciendo entrega de manera física y fijándolo en carteleras de los bloques. Hace parte de la presente Acta el listado de los delegados convocados, el coeficiente que representa su bloque respectivo, el cual se homologa a la asistencia en Asamblea Presencial.

La presente Acta No.101 se publica el día 24 de diciembre del 2020 en sitio visibles del Conjunto Residencial Paulo VI, Primera Etapa.



ZILIA REYES HERNÁNDEZ
Administradora